ESTUDIOS PREVIOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	Gerencia General
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	Cesar Ibáñez Márquez

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa está Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

La Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A., EDUBAR S.A., es la encargada de mantener en óptimo funcionamiento las instalaciones locativas de la entidad, así como debe velar por el óptimo funcionamiento de sus propiedades, plantas y equipo, además de coordinar todas las etapas de la contratación, desde el proceso de selección hasta la liquidación del vínculo contractual.

EDUBAR S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que de conformidad con Ley 145/60, Ley 43/90, Ley 222/95, Decreto 410/71, y Decretos 2649 y 2650 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y otras debe estar al día con las normas que regulan la contabilidad y/o normas contables en Colombia.

Que EDUBAR S.A. con el fin de cumplir con sus funciones misionales requiere la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA FOMPLUS CLOUD, MEDIANTE EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS DE EDUBAR S.A., para apoyar en los procedimientos como la nómina electrónica, los documentos soporte no obligados a facturar, la factura electrónica, reportes gerenciales, la creación de mayor número de usuarios y la posibilidad que cada vez mayor del trabajo remoto hacen necesarios que la entidad actualiza su software contable FOMPLUS

En este sentido EDUBAR S.A., requiere contratar una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios Software As A Service, mediante el cual EL PROVEEDOR DE NUBE permitirá a EDUBAR SA Y/O CONSUMIDOR DE NUBE el acceso al Software FOMPLUS CLOUD, permitiendo a éste el ingreso al mismo mediante usuarios y contraseñas, este acuerdo se regirá en lo general por la legislación colombiana

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA FOMPLUS CLOUD, MEDIANTE EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS DE EDUBAR S.A.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de arrendamiento de un software.
2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.	El futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades: **a)** Disponibilidad: Permitir el acceso al Software FOMPLUS CLOUD de los usuarios pagados por EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE 7x24. EL PROVEEDOR DE NUBE se reserva el derecho de colocar actualizaciones disponibles para el Software que deben ser aplicadas por los usuarios en el horario de su conveniencia. Durante la ejecución de la actualización, el Software estará inoperante. **b)** Mantenimiento al Software: EL PROVEEDOR DE NUBE realizará el mantenimiento al Software y lo mantendrá actualizado a la última versión disponible, las actualizaciones serán aplicadas por los usuarios fuera de los horarios definidos como críticos. En lo posible las actualizaciones serán planificadas y se informarán a EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE con 48 horas de anticipación. Sin embargo, pueden ocurrir situaciones que demanden la aplicación de una actualización o mantenimiento al Software de forma no planeada, en estos casos EL PROVEEDOR DE NUBE actuará rápidamente para garantizar la integridad y/o seguridad del Software e informará a EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE sobre la acción correctiva con la anticipación que permita la situación. **c)** Servicio de Soporte: EL PROVEEDOR DE NUBE llevará a cabo la asistencia técnica en los tiempos y con la intensidad acordados según los módulos contratados. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 pm. **1.** Soporte telefónico: El soporte telefónico estará disponible para solucionar inquietudes puntuales que se presenten en el manejo de las aplicaciones estándar del Software FOMPLUS Cloud o para identificar la causa de una inconsistencia. Este servicio se prestará a través del PBX (5)3226363

	en el horario descrito en el literal d de la cláusula SEXTA. Para acceder a este servicio, EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE deberá encontrarse al día en cartera y el usuario deberá haber recibido el 90% de la capacitación dictada por EL PROVEEDOR DE NUBE. **2.** Soporte Remoto: EL PROVEEDOR DE NUBE podrá ofrecer Servicios de soporte remoto en los mismos horarios anotados para el Servicio de Soporte en el literal C de esta cláusula. Estos soportes serán facturados según los paquetes comerciales que estén en vigencia. Para acceder al soporte remoto EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE deberá autorizar el ingreso de EL PROVEEDOR DE NUBE. Las capacitaciones remotas se realizarán vía MICROSOTF TEAMS o cualquier otro medio acordado entre LAS PARTES. **3.** Soporte Presencial: Este contrato no da lugar a la prestación de soporte presencial, en caso de que llegara a requerirse, deberá haber un acuerdo previo bajo las condiciones y tarifas vigentes para asistencia presencial acordadas con EL PROVEEDOR DE NUBE. En caso de que EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE demande soporte presencial en ciudades donde EL PROVEEDOR DE NUBE no tenga presencia local, EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE además de las tarifas correspondientes para asistencia presencial, deberá asumir los viáticos incurridos en la prestación del servicio según las condiciones acordadas con EL PROVEEDOR DE NUBE. **d)** Infraestructura en la nube. EL PROVEEDOR DE NUBE garantizará la elección del proveedor de una infraestructura en la nube segura y robusta, para garantizar soluciones seguras, escalables y con alta disponibilidad que salvaguarden los datos de EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE. **e)** EL PROVEEDOR DE NUBE garantiza a EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE que la versión del Software amparado por este contrato cumplirá las funciones descritas; y garantiza igualmente que la oferta que se suscribe incluye hasta 1 GB de almacenamiento, que en caso de ser superado conllevará a la reducción del tamaño de la base de datos o a costos adicionales por almacenamiento.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	**Serán obligaciones del contratista las siguientes:** 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 2. Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA su sistema de salud (E.P.S.) ARL y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el art. 282 de la Ley 100, art. 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 797 de enero de 2003 en cuanto a pensiones se refiere. 3. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de servicio. 4. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 5. Cumplir con el objeto contractual, todas las actividades derivadas del mismo y encaminadas a su cumplimiento. 6. Cumplir con cada una de las actividades descritas en el presente estudio previo , numeral 2.2.2Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.
2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. 4. **a)** Nombrar como líder del proyecto a un usuario que domine plenamente los conceptos y operaciones de las áreas a sistematizar. **b)** Asignar a los usuarios el tiempo necesario para recibir la capacitación que conduzca a la implementación exitosa del Software según el cronograma acordado. En caso de que algún usuario termine su relación laboral con la empresa antes de la finalización del acompañamiento, EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE tomará las medidas necesarias para asegurar la continuación del ejercicio seleccionando una persona que asuma las funciones y roles asignados al integrante anterior, y encargándose de realizar la transferencia de conocimiento que corresponda. **c)** Introducir la información al sistema y mantenerla al día, al igual que tener plenamente definida su organización contable y administrativa pudiendo, EL PROVEEDOR DE NUBE hacer las recomendaciones que considere pertinentes. Esto deja claro que EL PROVEEDOR DE NUBE, no es responsable, ni está obligado a realizar trabajos de organización contable ni administrativa de EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE. **d)** Colocar a disposición de los usuarios de EL CLIENTE Y/O CONSUMIDOR DE NUBE y del ejecutivo de cuenta de EL PROVEEDOR DE NUBE los equipos y en general los prerrequisitos descritos en la cláusula TERCERA, necesarios para implementar y operar el Software correctamente. **e)** Cumplir las normas de seguridad establecidas para manejo de archivos por parte del personal responsable de las computadoras y mantenerlas libres de virus. **f)** Tomar las actualizaciones del software ERP Fomplus en modalidad SaaS para poder acceder a los beneficios de mantenimiento del ERP de acuerdo a las regulaciones vigentes, así como procurar la actualización de los equipos de cómputo conforme a los avances tecnológicos. **g)** Utilizar el Software de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en las Cláusulas OCTAVA y DÉCIMA SEXTA. **h)** Suministrar anualmente, a solicitud de EL PROVEEDOR DE NUBE, una certificación de que el Software se está utilizando de

	conformidad con las disposiciones contenidas en el presente contrato, enumerando la ubicación, tipo y número de computadores en donde está funcionando. i) Tomar medidas preventivas usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que se produzcan fallas que le causen cualquier tipo de daño o perjuicio, ya sea a EL PROVEEDOR DE NUBE o a terceros.
2.2.5 Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2025. El Término del presente Contrato será prorrogado automáticamente por periodos iguales de forma indefinida, a menos que alguna de LAS PARTES decida no prorrogarlo, manifestándolo por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de cualquiera de sus prórrogas contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Barranquilla
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato es de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MC/TE ($43.003.120) IVA** incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000000269 del 24 de enero de 2025.
2.2.9 Forma de pago:	EDUBAR S.A. pagará al contratista de la siguiente manera: un pago anticipado por el 50% del valor total del contrato una vez se le dé inicio al contrato en Secop II, esto es, habiendo el contratista cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y un segundo pagó por el 50% del valor total del contrato, cuando el contratista haya ejecutado por lo menos el 50% del plazo estipulado en el contrato. Los pagos se harán previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato. EDUBAR S.A. pagará al contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del jefe de contabilidad de EDUBAR S.A o quien haga sus veces.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A

3. Modalidad de Contratación

En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el capítulo II, numeral 16.1.1. De la Selección Directa y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de la Contratación Directa los Contratos de prestación de servicios. Al respecto el Manual señala en el numeral 16.1.1.1: literal B "Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuito personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.1.1 Capacidad jurídica	a)	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal.
	b)	Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
	c)	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días.
	d)	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN (Año de expedición 2017).
	e)	Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
	f)	Tarjeta profesional del Contador Público. (en caso que se requiera).
	g)	Tarjeta profesional del Revisor Fiscal (en caso que se requiera).
	h)	Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición.
	i)	Certificaciones de experiencia relacionada.
	j)	Certificado de Antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
	k)	Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
	l)	Certificado de inexistencia de Antecedentes Judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
	m)	Certificación bancaria.

3.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar contratos, certificaciones o actas de liquidación que sumados deben ser igual o mayor al valor del presente contrato, y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Análisis de las condiciones del mercado para estos servicios. Anexo.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación. Anexo.

6. Garantías

El contratista otorgará a EDUBAR S.A. las siguientes garantías:

Póliza de buen manejo del anticipo y/o del pago anticipado: Por un monto del 100% de la suma entregada como anticipo o pago anticipado y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

Póliza de Cumplimiento: Por un monto igual al 10% del valor contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.

Pago de salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al 15% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (03) años más.

Firma: _____
Nombre: CESAR IBÁÑEZ MARQUEZ
Cargo: JEFE DE CONTABILIDAD

Veinticuatro (24) de enero del 2025.

ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Especifico	interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual